

Expediente: 604/07

Carátula: AREDES ESTEBAN ROBERTO Y OTRA C/ SANATORIO GALENO S.C. E I. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PASIO, ALFONSO-DEMANDADO/A 90000000000 - COSTA, SANDRA-DEMANDADO/A

20258431767 - MEY- LING NISHIHARA HUN, -DEMANDADO/A 20132787922 - JENSEN, MARIA SILVIA E.-DEMANDADO/A

20132787922 - CIA. DE SEGUROS AVAL S.A., -CITADO EN GARANTIA

20176151022 - SAN CRISTOBAL CIA. DE SEGUROS S.M.S.G., -CITADO EN GARANTIA

23202182909 - PONCE, VALERIA JESUS-ACTOR/A 20279621213 - OROSCO DE DIP, SILVIA-DEMANDADO/A

9000000000 - FERNANDEZ BUSAMRA, MARCELO-DEMANDADO/A

20235196329 - CIA. DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -CITADO EN GARANTIA

9000000000 - OSUTHGRA (OBRA SOCIAL), -DEMANDADO/A

27186007935 - AGRUPACION SANATORIAL DEL TUCUMAN, -CITADO EN GARANTIA

20201251231 - AREDES, ESTEBAN ROBERTO-ACTOR/A 9000000000 - PASTORINO, ROSA MARIA-PERITO 9000000000 - DOZETOS, MONICA-PERITO

27186007935 - PACIOS, ALFONSO-DEMANDADO/A

9000000000 - VILLAFAÑE, ALEJANDRA ADRIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - PACIOS, MONICA INES-HEREDERO/A DEMANDADO/A 90000000000 - PACIOS, ANA SOFIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A 90000000000 - PACIOS, ALFONSO RICARDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20273649922 - SANATORIO GALENO S.C.E.I. Y OTROS, -DEMANDADO/A

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

20305985466 - ROMERO, ROSA-DEMANDADO/A

20132787922 - COSTA, SANDRA AURORA-DEMANDADO/A 20281510062 - CASAFRANCA, JUAN RAMIRO-DEMANDADO/A 20341857857 - NIETO, NORMA GRACIELA-DEMANDADO/A

20341857857 - COMPAÑIA EL PROGRESO+ASTRO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 604/07



H102315561531

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: "AREDES ESTEBAN ROBERTO Y OTRA c/ SANATORIO GALENO S.C. E I. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. n° 604/07 – Ingreso: 22/03/2007), y;

CONSIDERANDO:

1. El pedido de aclaratoria que respecto de la sentencia de fondo N° 665 de fecha 02/06/2025, efectúa el letrado Allan Hagelstrom en carácter de apoderado de Federación Patronal Seguros S.A.U.

Expone que en dicho pronunciamiento, en que se rechaza la demanda, se ha omitido mencionar a su representada, lo cual configura un supuesto de falta de decisión sobre un punto fundamental sometido a consideración. Solicita se aclare la sentencia en este sentido.

2. Entrando en análisis de la cuestión traída a estudio, conforme el art. 764 (ex 269) del CPCCT, la aclaratoria constituye un remedio para obtener que el mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución, subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio, sin alterar los sustancialmente decidido.

En tanto le asiste razón al presentante, puesto que no se menciona en la parte resolutiva de la sentencia a quienes fueron citados en garantía y/o como terceros,resultando la aclaratoria el medio idóneo, se suplirá la omisión incurrida.

Por ello,

RESUELVO:

HACER LUGAR al recurso de aclaratoria planteado por Federación Patronal Seguros S.A.U., conforme lo considerado. En consecuencia, ACLARAR el punto II° de la parte resolutiva de la sentencia de fondo N° 665 de fecha 02/06/2025, el que debe decir: "II.- RECHAZAR la demanda de indemnización de daños y perjuicios incoada por Esteban Roberto Aredes, D.N.I. N° 25.923.874 y Valeria Jesús Ponce, D.N.I. N° 25.923.874, contra Sanatorio Galeno S.C. e I., la Obra Social OSUTHGRA y los médicos Alfonso Pacios (hoy sus herederos), Marcelo Fernández Busamra, Rosa Romero, Mey Ling Nishihara Hun, María Silvia E. Jensen, José Ramiro Casafranca U., Norma Graciela Nieto, Ramona Silvia del Valle Orosco Segura, Sandra Acosta, Federación Patronal de Seguros S.A.U., Compañía de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, Agrupación Sanatorial del Tucumán, San Cristóbal SMSG, Cía. de Seguros Aval S.A. y El Progreso Seguros S.A., según lo ponderado".

HAGASE SABER. MHC-

JOSE IGNACIO DANTUR

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN IV° NOM

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.